RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001310301920190056000

Haciendo uso de las herramientas conferidas en el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso, el despacho prórroga el término para resolver de fondo el trámite del proceso en esta instancia, hasta por seis (06) meses, teniendo en cuenta para ello, la fecha de notificación de los llamados en garantía, así como la suspensión de términos dispuesta en el art. 2º del Decreto 564 de 2020.

Por secretaría procédase en la forma y términos requeridos por la demandada SADESER S.A.S., a folio 291 del cuaderno uno (1) del expediente físico.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHE GUEVARA

(3)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>10/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>
No. 097_

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria